

XXXVI Simposio de Profesores de Práctica Profesional

Área: Metodología de la Enseñanza

**LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DEL TRABAJO EN LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Cdor. Juan Nicolás CAP

Profesor Titular de la Cátedra Actuación Laboral
Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de La Plata

Perito II Contador del Poder Judicial del la Provincia de Buenos Aires
con desempeño en los Tribunales del Trabajo de Lomas de Zamora

Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra Actuación Judicial
Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de La Plata

Es menester direccionar las enseñanzas que se impartan a los futuros graduados en las ciencias económicas partiendo de los conocimientos teóricos, pero teniendo en cuenta que es absolutamente necesario llegar a los conocimientos prácticos y propios referentes a las incumbencias profesionales de los mismos, incentivando el estudio de la doctrina y jurisprudencia generadores de “apertura” de pensamiento, de manera tal que ellos mismos sean los que visualicen la importancia y necesidad de contar con dichos conocimientos.

I – EVOLUCION DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DEL TRABAJO EN LA FCE - UNLP

Como en todas las Universidades, dentro de nuestra Facultad se han sucedido diversos Planes de Estudio, los que han tenido un diferente enfoque en la enseñanza del Derecho del Trabajo, a saber:

Hasta el Plan de Estudios V (vigente hasta 1991), la materia se llamó Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social e integraba el Departamento de Ciencias Complementarias, teniendo un cuerpo docente integrado exclusivamente por abogados, y por tratarse de régimen de cursada libre, la misma podía rendirse en el respectivo examen final o cursarla por el sistema de Promoción.

Con el Plan de Estudios VI, vigente actualmente, la materia mudó su nombre a Actuación Laboral, y pasó a integrar el Departamento de Contabilidad, integrando a su cuerpo docente abogados y contadores. Las condiciones para su aprobación continuaron siendo similares a las del plan anterior, esto es, cursada libre pero con la posibilidad de cursarla dentro del régimen de promociones según la Ordenanza 115 de la FCE – UNLP sobre Promociones sin examen final.

Nuestro anterior Profesor Titular, de profesión Abogado, consideró conveniente que el dictado de los temas se complementara con trabajos prácticos a cargo de contadores públicos, incentivando en el alumnado la asistencia a los cursos de promoción, manteniéndose para los alumnos que rindieran el examen final respectivo en forma libre, la evaluación oral con bolillero.

Esto fue un avance significativo en la enseñanza del derecho del trabajo a los futuros contadores públicos, ya que se empezaron a abordar temas específicos de la práctica profesional.

A mediados de 2011, he accedido a la titularidad de la cátedra y a los efectos de determinar el plan de actividades a seguir, desde la visión de un profesional en ciencias económicas con actuación en el área específica, consideré necesario darle un nuevo sesgo a la materia, con la finalidad de brindar una enseñanza interdisciplinaria de todos los conocimientos para que un Contador Público se desempeñe correctamente en esta especialidad.

II – NUEVA METODOLOGIA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DEL TRABAJO:

A - Como primera medida, debí definir cuáles eran las áreas en las cuales tienen incumbencias profesionales los contadores públicos, a saber:

- Asesorar laboral y previsionalmente, a todo tipo de entes del sector privado que actúen como empleadores.
- Actuar en relación de dependencia como encargados del sector de Liquidación de Remuneraciones en entes que revistan el carácter de empleadores
- Perito Contador en controversias de índole laboral.

- Asesor de entidades gremiales de trabajadores y empleadores, respecto de temas del derecho colectivo del trabajo.
- Actuar en entes relacionados con el derecho laboral, por ejemplo Obras Sociales, Aseguradoras del Riesgo del Trabajo, etc.
- Actuar en organismos administrativos (policía del trabajo) y judiciales del trabajo.
- Resolución alternativa de los conflictos laborales, ya sea como mediador o como asesor.
- Para el profesional que va a actuar en relación de dependencia, conocer la legislación aplicable a su posición dentro del ente.
- Liquidar remuneraciones, registrar a los trabajadores, llevar el libro de sueldos y jornales, emitir recibos de sueldos, confeccionar declaraciones juradas de cargas sociales, efectuar liquidaciones finales, etc. actuando en forma independiente o como empleado de un estudio contable.
- Calcular las provisiones para despidos, registrar en los libros contables el devengamiento y los pagos de remuneraciones y cargas sociales, etc.

B - El siguiente punto fue considerar el tipo y grado de conocimientos necesarios para el futuro profesional. Sin lugar a dudas, esta es una materia interdisciplinaria, dado que tiene una base emergente del Derecho vigente, pero teniendo en cuenta como prioridad fundamental que el futuro contador público va a aplicar, cuantificar y valorar los derechos del trabajador que se traduzcan en importes dinerarios, quedando a cargo del profesional del derecho, las cuestiones exclusivamente jurídicas.

Cuando cambió la materia de nombre y de Departamento de pertenencia, no ocurrió simplemente un cambio de denominación, sino un adecuado cambio de orientación en los objetivos de la materia: no basta otorgarles a los futuros graduados los conceptos básicos del derecho laboral, sino otorgarles la instrucción teórica y práctica para que esos conocimientos del derecho adquiridos se ejerciten en lo que va a ser su concreta actuación: la aplicación práctica de los mismos dentro de las incumbencias de los Contadores Públicos.

De una simple lectura de los campos de actuación del Contador Público respecto de esta materia, surge con claridad que prácticamente no habrá graduados profesionales competentes que no desempeñen alguna o algunas de ellas.

Pecando de reiterativo, el futuro graduado Contador Público no va a ejercer incumbencias propias de los profesionales del derecho, sino que va a actuar conjuntamente con ellos y aplicando los conocimientos básicos del derecho del trabajo para la determinación, valuación e instrumentación de toda la documentación y registros contables necesarios en todo tipo de entes (a título de ejemplo: rúbrica de libros, liquidación, registración y pago de sueldos y jornales, aportes previsionales, calculo de indemnizaciones, inscripciones y bajas, negociación de convenios colectivos de trabajo, etc.).

C – Una vez definidos los conocimientos a transmitir, debe hacerse un análisis de la situación actual del dictado de la materia y su ubicación dentro del Plan de Estudios vigente.

En el actual Plan de Estudios VI, la materia, perteneciente al segundo semestre del 4º año, es de dictado bajo el régimen libre, esto es, sin la obligación de cursar la misma.

Actualmente se encuentra en estudio un nuevo Plan de Estudios y coincidiendo con la opinión que he expresado desde mi ingreso a la Cátedra (como Ayudante Diplomado en la materia de Plan V), se prevé el cambio de régimen de esta materia, que pasaría a dictarse bajo el régimen teórico-práctico, lo cual ahondará la profundización de los cambios introducidos al pasar del Plan V al Plan VI.

Como entiendo que dicho proceso va a tomar todo un tiempo para su estudio, elaboración, aprobación e implementación, debí definir las acciones a seguir teniendo en cuenta la situación actual de la materia.

D – Acciones desarrolladas para modificar la metodología de la enseñanza del Derecho del Trabajo:

Una forma de paliar la falta de trabajos prácticos obligatorios, fue adherir la Cátedra al régimen de la Ordenanza 115 de la FCE-UNLP de Cursos de Promoción, actividad ésta que ya se venía desarrollando en la Cátedra.

Respecto de las clases para alumnos libres, como lo prevén las Ordenanzas respectivas, serán igualmente dictadas, pero se privilegiará la tutoría o consultoría, respecto de la clase magistral, es decir aplicar métodos dinámicos y participativos de enseñanza a los efectos de promover en el alumnado el desarrollo del pensamiento reflexivo, análisis crítico y de las aptitudes individuales.

Dichas clases se complementan con la resolución y/o aclaraciones que correspondan a los temas prácticos que se encuentren en la Guía de Trabajos Prácticos que se elaboró para uso de la Cátedra, tema éste que desarrollaré en profundidad al analizar la propuesta de los Cursos de Promoción.

Nuestra Facultad cuenta actualmente con tres extensiones o Centros Regionales (Saladillo, Bolívar y Tres Arroyos) y respecto de los mismos se buscó establecer un régimen similar al aplicado en la Sede Central, a efectos de que los alumnos de dichos centros tengan el acceso a la misma calidad de conocimientos que los alumnos asistentes a los cursos dictados en la sede La Plata.

Respecto de los exámenes finales –para los alumnos que no optaren por el régimen de promoción – se dejó de utilizar el examen oral con bolillero, pasando a aplicarse el previsto en el art. 13 inc. 4 de la Ordenanza 132 de Exámenes Finales de la FCE-UNLP que reza “Escrita de evaluación previamixta (conceptual / opciones múltiples / verdadero-falso / otros, eliminatoria o no eliminatoria) y oral”, donde el alumno es sometido a una prueba escrita de: a) opciones múltiples de conceptos teóricos básicos y b) una prueba práctica, ambas de carácter eliminatorio, y en caso de aprobarlas, pasa a una evaluación oral con la opción de elegir un tema especial.

Para dichos exámenes y atento lo dispuesto por la Ordenanza respectiva se forma el Tribunal Examinador, presidido por el titular e integrada por todos los docentes y auxiliares docentes de la Cátedra.

III – LOS CURSOS DE PROMOCIÓN

Este régimen, de amplia aplicación en la cátedra (al momento de mi nombramiento como titular, cerca del 70% de los alumnos aprobaba la materia por este medio), fue profundizado, ampliado y coordinado, a los efectos de proporcionar al futuro egresado las herramientas necesarias para desempeñarse correctamente en este campo de actuación profesional.

Para ello y dentro de la libertad de cátedra, se impartieron directivas generales a los efectos de brindar un servicio equilibrado y correctamente coordinado de oferta educativa. Las acciones para lograr tal fin son las siguientes:

1. Elaboración y aplicación de un plan de actividades docentes de los cursos de promoción, a ser ejecutado en todas las comisiones.
2. Elaboración de una Guía de Trabajos Prácticos de la Cátedra.
3. Reuniones periódicas de todos los integrantes de la Cátedra (Docentes y Auxiliares Docentes), a fin de evaluar el progreso del dictado. Habida cuenta de que en la Cátedra coexisten graduados en ciencias económicas y graduados en derecho, y por lo tanto especialistas de distintas ramas del conocimiento científico, se propenderá que los temas de raíz jurídica sean dictados por abogados y los temas de raíz contable lo sean por contadores públicos.
4. Actualmente el plantel de la Cátedra está integrado por un Profesor Titular, tres Profesores Adjuntos y cinco Ayudantes Diplomados Rentados, como asimismo varios Adscriptos a la Cátedra (ex Ayudantes Diplomados Ad-Honorem), por lo que a los efectos de la coordinación de las actividades prácticas sería muy necesario que la misma contara con un Jefe de Auxiliares Docentes, tarea que en la actualidad es ejercida por este Titular y dos de los Ayudantes Diplomados. Dado el incremento de los alumnos inscriptos en los cursos de promoción (llegando al 100% del alumnado), es imprescindible ampliar el cuerpo de docentes y auxiliares docentes de la Cátedra, llevándolo a un número similar al de las restantes materias teórico-prácticas del mismo año.
5. Estos Cursos de Promoción son cuatrimestrales, con una carga horaria de seis horas semanales repartidos en dos clases de tres horas de duración cada una, una de ellas a cargo de un Abogado para los temas eminentemente jurídicos y otra a cargo de un Contador Público para los temas contables, previéndose una evaluación a través de dos pruebas parciales con una única instancia de recuperación final.

En años anteriores se exigió como condición de aprobación del curso de promoción la realización de un trabajo de investigación grupal referido a la implementación integral de un sistema de gestión laboral de un determinado empleador y trabajador (determinación de CCT aplicable, categoría, inscripciones, liquidaciones, legajos, etc.).

En el presente curso se exigirá como evaluación complementaria la búsqueda individual por parte del alumnado de doctrina y jurisprudencia sobre determinados temas a los efectos que el mismo comprenda que cada tema tiene muy diferentes interpretaciones.

IV – TRABAJOS PRACTICOS – GUIA

Dada la idiosincrasia de los futuros egresados de las Facultades de Ciencias Económicas en la carrera de Contador Público, y teniendo en cuenta que entre sus incumbencias profesionales no se encuentra la de abogar respecto de las normas del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, es fundamental hacerles ejercitar la aplicación de los conceptos teóricos impartidos en las incumbencias prácticas del contador público en materia laboral y previsional, de manera de incentivar al alumno a estudiar y aplicar los conocimientos, de forma tal que les quede claro que la enseñanza que se le brinda en esta materia, no es mera cultura general, sino una tangible realidad de su futuro profesional.

Para ello los cursos tienen una adecuada coordinación interdisciplinaria teórico-práctica, con una Guía de Trabajos Prácticos de la Cátedra, a ser utilizada en todos los cursos que se dicten.

Los trabajos prácticos a desarrollarse en los cursos no deben ser solamente un elemento de estudio circunstancial que solo tiene valor, como tal para el alumno universitario. La guía de trabajos prácticos es un elemento a utilizarse tanto en la formación del futuro profesional, como así también para que sea de utilidad para la consulta en el desarrollo de las actividades al iniciar el ejercicio profesional. Esta guía se desarrolla íntegramente en los cursos de promoción dictados.

También se encuentra en estudio la posibilidad de elaborar una guía adicional, de consulta, cuyo contenido no está previsto para su desarrollo en clases, con contenidos complementarios a los que se exponen en el aula, y solamente a los fines de ampliar la gama de casos prácticos y su correspondiente solución académica, para que la misma se halle al alcance del estudiante que desea profundizar respecto de los contenidos básicos de la materia o para el colega que la requiera en el momento puntual de su labor profesional y/o para la utilización en el dictado de seminarios complementarios de grado o de posgrado.

V – TRABAJO GRUPAL DE INVESTIGACIÓN

En los cursos de promoción correspondientes a los años 2012 y 2013 se estableció la obligación de que los alumnos realizaran, en forma grupal, un trabajo de investigación final, como requisito para la aprobación del mismo.

Dicho trabajo se inició con la formación de grupos de alumnos, a cada uno de los cuales se asignó un hipotético empleador (nuevo cliente de su estudio) que tiene una actividad determinada y que va a contratar a un empleado (definiendo las tareas que el mismo va a realizar).

Una vez que el grupo cuenta con la información debe proceder a determinar el CCT aplicable y a efectuar todas las inscripciones tanto del empleador como del futuro trabajador, organizar el legajo del trabajador, identificar las escalas salariales, obra social, ART, liquidar las remuneraciones, licencias, vacaciones, SAC, extinción del contrato de trabajo, alta temprana, etc.; de manera de aplicar íntegramente los conocimientos obtenidos en el desarrollo del curso de promoción.

Aquí el desafío del Profesor fue definir con precisión nuevas actividades y nuevas categorías para cada uno de los nuevos grupos que formados, haciendo un seguimiento de su elaboración, pero dejando en manos de los alumnos todas las gestiones para obtener la información necesaria, lo cual además les sirvió para que tengan un primer contacto con la “realidad profesional”.

VI – LA FORMA DE “PENSAR” DEL PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS

El estudiante de ciencias económicas, en el transcurso de su carrera, corre el riesgo de estructurar su pensamiento de modo rígido y de incorporar premisas falsas, entre ellas, la de creer todo tiene una UNICA solución, el considerar que las normas establecen pautas RIGIDAS de las cuales es imposible apartarse.

La realidad no es así, cada problema jurídico-contable tiene variadas soluciones, en especial cuando llega a los estrados judiciales, y las normas jurídicas pueden ser interpretadas de diferentes formas y hasta son pasibles de que sea declarada su inconstitucionalidad.

Es por tal motivo que se instrumentó en el presente curso, exigir a grupos de alumnos en forma rotativa, la búsqueda de Doctrina y Jurisprudencia sobre temas que le indicará el docente a cargo, con el objetivo de que pueda identificar las distintas visiones sobre cada tema, amén de acrecentar sus conocimientos sobre la materia.

VI – CONCLUSIONES

He visualizado las inquietudes vertidas por muchos colegas respecto de la necesidad de motivar al alumnado a estudiar materias de derecho, habiendo el suscripto tenido en su momento dudas sobre cómo encarar la enseñanza de la materia. Por ello y para definir el plan de actividades a seguir y la metodología a aplicar determiné cuáles eran los puntos destacados que debían tenerse en cuenta, a saber:

- a- El futuro graduado en ciencias económicas Contador Público no podrá ejercer en forma profesional, incumbencias reservadas exclusivamente para los graduados en derecho, por lo que hay temáticas específicas que en nuestras Facultades no es necesario abordar.
- b- Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, el profesional en ciencias económicas Contador Público, va a ser el encargado de valorar, registrar y exponer en los Estados Contables, los derechos, obligaciones y contingencias emergentes de la aplicación del derecho del trabajo, por lo que debe conocer la normativa necesaria para su correcta determinación.
- c- Siendo en consecuencia las funciones del Contador Público la cuantificación de las normas del derecho laboral, es indudable que la enseñanza no puede ser teórica exclusivamente, sino que debe desarrollarse con igual intensidad una enseñanza práctica de la actuación del profesional en ciencias económicas en materia laboral y previsional.
- d- Incentivar en el alumnado la búsqueda de doctrina y jurisprudencia sobre temas de la materia, para ampliar sus conocimientos e incentivar su “apertura” de pensamiento.
- e- Buscar en la medida de las posibilidades la ampliación de las ejercitaciones y tareas de campo de manera tal que el futuro profesional vaya insertándose y conociendo la realidad profesional.

VII- PONENCIA:

Es menester direccionar las enseñanzas que se impartan a los futuros graduados en las ciencias económicas partiendo de los conocimientos teóricos, pero teniendo en cuenta que es absolutamente necesario llegar a los conocimientos prácticos y propios referentes a las incumbencias profesionales de los mismos, incentivando el estudio de la doctrina y jurisprudencia generadores de “apertura” de pensamiento, de manera tal que ellos mismos sean los que visualicen la importancia y necesidad de contar con dichos conocimientos.